

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**AXEL A. VIZCARRA
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0189

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

MINUTA

El 14 de enero de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") señaló la Vista Administrativa del caso para el 4 de febrero de 2021 a la 1:00p.m.

El 4 de febrero de 2021, llamado el caso para la celebración de la Vista las partes solicitaron su suspensión para auscultar la posibilidad de llegar a un Acuerdo. Conforme lo anterior, este Negociado de Energía acogió la solicitud de las partes y canceló la Vista Administrativa.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas

Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 9 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 9 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0189 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y axelvizcarra@icloud.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Axel A. Vizcarra

Ave. Isla Verda, 5900, L2-362
Carolina, P.R. 00979

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de febrero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria